



Resolución Jefatural

N° 10 - 2018-OTASS/OA

Lima, 26 ABR. 2018

Visto:

El Memorándum N°079-2018-OTASS/SG de la Secretaría General; El Informe N°483-2018/OTASS-OA-CL; El Informe N°537-2018/OTASS-OA-CL y El Informe N°538-2018/OTASS-OA-CL de la Coordinación de Logística del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS).

Considerando:

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2018-OTASS/DE, de fecha 23 de enero 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el Año Fiscal 2018; formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2018-OTASS/OA, de fecha 28 de marzo 2018, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el Año Fiscal 2018; incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2018-OTASS/OA, de fecha 04 de abril 2018, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el Año Fiscal 2018; incluyendo dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2018-OTASS/OA, de fecha 10 de abril 2018, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el Año Fiscal 2018; incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Asimismo, el numeral 6.4 establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el inciso a) numeral 7.3 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°005-2017-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems;



Que, asimismo en el numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que el numeral 7.6.2. de la Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento del SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través de los documentos de visto, La Secretaría General solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones excluyendo un (01) procedimiento de contratación, asimismo, la Coordinación de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, para el Año Fiscal correspondiente al 2018, a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de contratación, los cuales se mencionan en los citados informes;

Que, mediante Memorándum N°545-2018/OTASS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la autorización del Certificado de Crédito Presupuestario N°428 por el importe de S/. 58,000.00 (Cincuenta y ocho mil con 00/100 soles), Meta 006, Clasificador 2.6.3.2.3.1, fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, para el ejercicio fiscal 2018; para la "Adquisición de un (01) equipo grabador que permita el respaldo de información a cinta necesario para el centro de datos de la sede central del OTASS", que será incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N°613-2018/OTASS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la autorización del Certificado de Crédito Presupuestario N°515 por el importe de S/. 96,700.00 (Noventa y seis mil setecientos con 00/100 soles), Meta 001, Clasificador 2.3.2.4.1.1, fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, para el ejercicio fiscal 2018; para la "Contratación del servicio de adecuación y acondicionamiento del centro de atención al cliente de la EPS EPSEL SA, en la ciudad de Chiclayo", que será incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N°615-2018/OTASS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la autorización del Certificado de Crédito Presupuestario N°519 por el importe de S/. 395,718.50 (Trescientos noventa y cinco mil setecientos dieciocho con 50/100 Soles), Meta 012, Clasificador 2.3.2.7.1.1, fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, para el ejercicio fiscal 2018; para la "Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública para el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de las localidades de Huacho, Végueta y Sayán, a cargo de la EPS EMAPA Huacho S.A", que será incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N°619-2018/OTASS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la autorización del Certificado de Crédito Presupuestario N°520 por el importe de S/. 339,506.00 (Trescientos treinta y nueve mil quinientos seis con 00/100 Soles), Meta 012, Clasificador 2.3.2.7.1.1, fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, para el ejercicio fiscal 2018; para la "Contratación del servicio de Consultoría para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública para el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de las localidades de Barranca y Supe, a cargo de la EPS SEMAPA Barranca S.A", que será incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;



Que, mediante Resolución Directoral N°007-2018-OTASS/DE, de fecha 26.01.2018, la Dirección Ejecutiva, delegó facultades a la Jefatura de Oficina de Administración del OTASS, durante el ejercicio presupuestal 2018... En materia de contrataciones del Estado:
a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del OTASS y efectuar sus modificaciones (...);

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el año fiscal correspondiente al 2018, a fin de excluir un (01) proceso de contratación e incluir cuatro (04) procedimientos de selección, según lo señalado en el Anexo de la presente resolución;

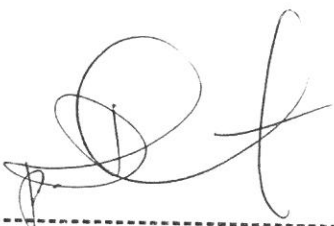
De conformidad con la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, la Directiva N°005-2017-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N°005-2017-OSCE/CD y la Resolución Ministerial N°005-2018-EF/43.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018, excluyendo un (01) proceso de contratación e incluyendo cuatro (04) procedimientos de selección, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación y la Coordinación de Tecnología de la Información en el portal institucional de la entidad dentro del mismo plazo.

Regístrese y comuníquese.



NELLY ALEJANDRA SALAZAR TORRES
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (INCLUSIÓN)

B) AÑO : 2018
E) RUC : 205642372

2018-ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
OTASS
MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
En las columnas con encabezado Ánulo prático CTRL + H para obtener ayuda

N.º	N.º de Ref. de la Entidad	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Necesite considerar a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA CONTRATACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCA TORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	LA CONTRATACIÓN SERÁ DEFINIDA
														DEPA	PROV	DIST						
1	1 - Unión	0 - Pro la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	211 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO		Adquisición de un equipo grader que permita el traslado de información a cada municipio para el control de obras de la red de alcantarillado.	40 - Unidad	1	1 - Soles	1,00	50000,00	15	01	31	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	NO	NO	LA CONTRATACIÓN SERÁ DEFINIDA
2	1 - Unión	0 - Pro la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	211 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		Contratación del servicio de educación y acondicionamiento del centro de atención al cliente de la EPS EPEL SA, en la ciudad de Chilo.	36 - Servicio	1	1 - Soles	1,00	90700	14	01	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	NO	NO	LA CONTRATACIÓN SERÁ DEFINIDA
3	1 - Unión	0 - Pro la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	211 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública para el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial en el distrito de Huacho, Huacho y Surco, a cargo de la EPS EMAPSA Huacho S.A.	36 - Servicio	1	1 - Soles	1,00	305718,50	15	08	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	NO	NO	LA CONTRATACIÓN SERÁ DEFINIDA
4	1 - Unión	0 - Pro la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	211 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		Contratación del servicio de Consultoría para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública para el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial en el distrito de Huacho, Huacho y Surco, a cargo de la EPS SEMAPSA Huacho S.A.	36 - Servicio	1	1 - Soles	1,00	305006	15	02	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	NO	NO	LA CONTRATACIÓN SERÁ DEFINIDA



